

...institución de esta orden el
...esta cont...
...Amanuense Abril 29
...47.

Como Señor.

Lopez

En atención a que en el día se halla paralizado el
comercio, y que se consiguiere no se le puede dar nin-
gun giro al buque que es la pertenencia de estas tem-

Vol. : 283 Sección Historia
Nº : 1
Año : 1848
Decreto, creación de juzgado y jefatura de milicia
en los distritos de Atirá, Altos y Tobati.
Nombramientos.
Foj. : 7

...concederme el permiso necesario si en
placito y agrado de V.E.
Dios que a V.E. muchos años.
Pueblo de Laguaron Abril 28. de 1847.

Como Señor.

Jose Ignacio Rolon

Como Señor Presidente

...esta orden el
...esta com...

...Aguarón Abril 29
1847.

Lopez

Exmo Señor.

En atención á que en el día se halla paralizado el
comercio, y que se consigue no se le puede dar ni
quien gize al buque que se le pertenencia se estas tem-
poralidades está actualmente en el puerto de esta Ca-
pital, y á fin de no entrar en ruinas cosas que ya de
seis quince años á los fondos de la Comunidad se mi cargo
hemos convenido con el Corregidor y Caril...
...poniendolo á cargo de una persona que
y mira se dicho buque; para cuyo efecto
se sirva concederme el permiso necesario siem-
placito y agrado de V.E.

Dios que á V.E. muchos años.
Pueblo de Aguaron Abril 28. de 1847.

Exmo Señor.

José Ignacio Rolon

Exmo Señor Presidente



SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

en conformidad a las ordenes nuevamente expedidas

Art.º 9.º Se nombra para Jefe de paz de Los Altos, al ciudadano Nicolas Salazar.

Art.º 10.º El Jefe de paz de Tobati prestará el juramento que ordena la ley patria ante el Jefe de urbanos que va confirmado por el artículo 6.º; y los provistos Jefes de urbanos de Atirá, y Altos; y el Jefe de paz de este distrito, lo prestarán ante el Jefe comisionado y Jefe actual de urbanos el referido ciudadano Pedro Pablo Goizu, y este despues se retirare de dichos empleos, para entrar en el oficio de Jefe de paz, prestará el ordenado juramento ante el provisto Jefe de urbanos de Atirá, despues que este lo haya prestado, y quedase reconocido, previniendose que a continuation del presente decreto se adelantaran las diligencias de juramento, publicacion, y reconocimiento en junta de cada distrito en la forma acostumbrada.

Art.º 11.º Circulare en los referidos distritos

de Itirá, Alto, y Tobati, y publíquese
en la forma de edicto —

Firmado: Carlos Antonio López.

Esta conforme —

López

¡Viva la República del Paraguay!
Independencia o Muerte.

Partido de Itirá Diciembre 1.º de 1848 año 39
de la libertad, 28.º del Reconocim.º explícito de la
independencia por el Gobierno de Buenos
Ayres, y 26.º de la independencia nacional.

Habiendo visto con el debido respeto al como
Señor Presidente de la República el Supremo decreto
circular que antecede, en que por el artículo 1.º es nom-
brado para Jefe de urbanos del partido de Itirá el
Ciudadano Pedro Aranda, y por el artículo 2.º y 3.º el
Juez Cominorral y jefe actual de urbanos Ciudadano
Pedro Pablo Espiri para Juez de paz del citado partido:
mande citar a todos los individuos del referido partido,
aun como a los naturales declarados Ciudadanos de la
República a toque de llamada con casa de guerra, y pi-
fano; los cuales reuniéndose en numero considerable en el



SELLO PRIMERO
AÑO DE 1845

Corresponde

patio de la Suprimida administracion: mande publicar en voz alta, clara, e inteligible el Supremo Decreto circular referido, de cuyo tenor orientados los concurrentes dieron repetidos y alegres vivas en prueba de su reconocimiento, diciendo: Viva la Republica del Paraguay! Independencia o Muerte! y Viva las sabias elecciones de nuestro Exmo Señor Presidente de la Republica! quedando de este modo reconocido con gral aplauso el sobredicho Ciudadano Aranda de Jefe de milicias, y go el infraescrito Ciudadano Goyri de Juez de paz del partido de Atiri; y quedando dho Ciudadano Aranda con el cargo, cuidado, y responsabilidad de las existencias del inventario de las temporalidades de la suprimida Comunidad de Atiri, que han corrido a su cargo, conforme a las Ordenes nuevamente expedidas por S. E. segun ordena el artic. 2.º del Supremo Decreto referido que encabeza, firmo conmigo, y testigos de que certifico-

Pedro Pablo Goyri

Pedro Aranda

Fra. Carmen Dolores Rojas

Fra. Martin Terapio Almiron

In acto

continuo, habiendo sido reconocido el Ciudadano Pedro
Aranda por Jefe de Urbanos de este partido de Iturá
se presentó ante mí el Juez Comisionado y Jefe actual
de Urbanos, y protito Juez de paz del mismo partido
Ciudadano Pedro Pablo Espiri a efecto de prestar
el juramento que ordena la ley patria; y estando pre-
sente el Referido Ciudadano Pedro Aranda, le recibí
juramento que hizo por Dios de defender, y conservar
la integridad, libertad, e independencia de nuestra Repu-
blica, y de proceder fiel, y legalmente en dicho Oficio de
Jefe de Urbanos; y para constancia firmo conmigo, y
testigos de actuación, parándose este expediente bajo car-
peta cerrada al Ciudadano Jefe de Urbanos del par-
tido de los Altos, de que certifico.

Pedro Pablo Espiri

Pedro Aranda

Ego Carmen Dolores Progar

Ego Martin
Serapio Almirón

¡Viva la República del Paraguay!
¡Independencia o Muerte!

Partido de los Altos Diciembre 11 de 1848, año 39
de la libertad, 38 del reconocimiento expli-
cito de la independencia por el Gobierno
de Buenos Ayres, y 36 de la independencia
nacional.

En el



4
SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

el día, mes, y año, en cumplimiento del
Decreto Supremo circular que encabeza este expediente
Se me presentó ante mí, el Ciudadano Juez Co-
misionado Jefe actual de tributos, y pro-
visto Juez de paz de Atlixá Ciudadano Pedro Pablo
Goyri a efecto de prestar el juramento que orde-
na la ley. paria, y estando presente el Ciudadano
Manuel Vicante nombrado para Jefe de tributos
de este partido, le recibí el juramento que hizo
por Dios nuestra Señora de defender, y conservar
la integridad, libertad, e independencia de nuestra
República, y de proceder fiel y legalmente en
dicho oficio de Jefe de tributos, y para constan-
cia firmo con mígo y testigos de actuación
de que certifico.

Pedro Pablo Goyri

Manuel Vicante

Jefe Juan Agustín Godoy
Jefe Juan Alberto Serrán

Seguidamente se presentó ante mí, el Ciudadano
Nicolau Saldivar nombrado para Juez de paz
de este partido de los Altos, a quien le recibí

el juramento que lo hizo por Dios nro. Señor
de defender y conservar la integridad, libertad,
e independencia de nuestra República, y de proce-
der fiel y legalmente en dicho oficio de Juez
de paz, y p^a constancia firmo con mi go y testigos
de retractacion de que certifico.

Pedro Pablo Croyri

Wences Saldivar

Ego Juan Augustin Godoy

Ego Juan Alberto Hoyta

En continuacion del debido cumplimiento del
Supremo decreto circular del Excmo Señor
Presidente de la Republica (que Dios que) en
ende por el articulo 7^o se nombra para
Jefe de trabajos del Partido de los Altos el
Ciid^{no} Manuel Oriarte, y por el articulo
9^o el Cuid^{no} Nicolas Saldivar para Juez de
paz del citado partido: mandé citar á todos los
individuos del referido partido, así como los
naturales declarados ciudadanos de la Repu-
blica á toque de llamada con casa de guerra
y Difanos, los cuales reunidos en numero consi-
derable en la plaza en frente de la Supri-



SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

Corresponde a esta administración: mandé publicar en voz alta, clara e inteligible el Supremo decreto circular referido, de cuyo tenor orientados los concurrentes dieron repetidos y alegres vivas en prueba de sus reconocimientos, diciendo: ¡Viva la República del Paraguay! ¡Independencia o Muerte! y ¡Vivan la sabia elección de nuestra Señora Presidenta de la República!; quedando de este modo reconocido con gral aplauso el sobre dicho Ciudadano Manuel Oriarte de Jefe de milician, y el ciudadano Nicolás Saldívar de Jefe de paz del Partido de los Altos, y quedando dicho ciudadano Oriarte con el cargo, cuidado, y responsabilidad de las existencias del inventario de las temporalidades de la suprimida comunidad de los Altos, que han corrido a su cargo, conforme a las ordenes brevemente expedidas por S. E. según ordena en el artículo 2º del Supremo Decreto referido que encabeza, firmaron con miso y sellos de que certifico.

Pedro Pablo Goyri

Manuel Oriarte

Nicolás Saldívar

Jrⁿ Fr^{co} Agustín Godoy

Jrⁿ Juan Alvarado Hoyta

*¡Viva la Republica del Paraguay!
Independencia o Muerte!*

Partido de Itiré, Diciembre 4 de 1848, año 39 de la libertad, 38 del
Reconocimiento explinto de la independencia por el Gobierno de
Buenos Ayres, y 36 de la independencia nacional.

En dicho día, mes, y año comparecio ante mi el Jefe de milicias
del partido de Itiré Ciudadano Pedro Aranda el actual
Juez Comis y jefe de Urbanos Ciudadano Pedro Pablo
Coyri provisto y Reconocido Juez de paz de dicho partido, por
la publicacion Solemne hecha el dia 1.º del corriente en
Supremo Decreto que encabeza este expediente, a efecto de
prestar el juram^{to} que para entrar en el Oficio de Juez de
paz ordena el Artículo 10.º del mismo Supremo Decreto,
y estando presente el sobredicho Ciudadano Pedro Pablo
Coyri, le recibí juramento que hizo por Dios de defender
y conservar la integridad, libertad e independencia de nuestra
Republica, y de proceder fiel y legalmente en el Oficio que
ella le confia. Con cuyo acto quedo posesionado y entro en
el Oficio de Juez de paz, y recibí de los empleos de Juez
Comis y jefe de Urbanos, y para constancia firmo con
migo, y testigos de actuacion, de que certifico -

Pedro Aranda

Pedro Pablo Coyri

Jos. Carmen Dotson Rojas

Jos. Martin Serapio Almiron

En el mismo dia pase este exped^{te} bajo cubierta al provisto Ciudadano
Juez de paz de Tobati, de que certifico.

Aranda y Viva la



SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

6

Corresponde-

República del Paraguay!
Independencia o Muerte!

J

Partido de Cobari Diciembre 9 de 1848, año 39 de la
la libertad, 33 del Reconocimiento explícito de la Inde-
pendencia por el Gobierno de Buenos Ayres, y 36 de
la Independencia nacional.

J
Yo el Juez Comisionado y Jefe de tribunales del partido
de Apaxipi y su comprehension Ciudadano Domingo Gonzalez,
habiendo bajado a este predicho partido de Cobari en virtud del
parte que me hizo el Ciudadano José Tomas Canteros provisto
Juez de paz, el cual manifestandome el antecedente expediente,
y Reapacitadme del contenido acepto en debida forma la supre-
ma disposicion del Excmo Señor Presidente de la Republica
concerniente al seramiento del oficio de mi Comision, continuand-
do con el empleo actual de Jefe de tribunales, como ordena S. E.
en el articulo 6º del dicho expediente Supremo. En cumplimi-
ento de lo igualmente ordenado por el articulo 10 del mismo
citado expediente estando presente el Refeaid Ciudadano José
Tomas Canteros a quien por ante dos testigos los payanos Ale-
jandro Cipinosa y Estanislao Rodas le recibí el juramento
que ordena la Ley Patria, y lo hizo por Dios nuestro Señor
de defender y conservar la integridad, libertad, e independen-
cia de nuestra Republica, y se proceda fiel y legalmente
en el oficio de Juez de paz de este distrito, quien por verdad
firma con miso y los infinuados testigos en actuacion, con quie-
nes certifico.

J

Domingo Gonzalez

José

Tomás Canteros

2^{da} Ego: Alejandro Espinosa

2^{da} Ego: Mamerto Rodas



Continuando el Supremo mandato de S.E. que con fecha 26 de noviembre último en cabeza este expediente, y ordena: después de cumplido todo lo referido, atendiendo igualmente con la más alta veneración a lo mandado por S.E. en el final Supremo artículo del expediente, go el referido Gefe de batallas Ciudadano Domingo González, precediendo citación y el recindario y de más Ciudadanos naturales de este distrito, a todos los cuales después de hallarse advertidos, se les hizo saber para la Reunión con tres toques de casa de guerra y pitones, y estando ya juntos, mandé publicar en la plaza de este pueblo la suprimida la antecedente Suprema disposición y el nombramiento de Juez de paz de este partido de Cobati el Ciudadano José Tomás Canteros constituido en dicho ministerio, y concluida esta publicación dieron repetidas vivas diciendo Viva la República del Paraguay! Independencia o muerte! Ciosando al mismo tiempo al Excmo Señor Presidente de la República y sus Respetables órdenes: Tompiendo con esto un golpe de música y entonando canciones de S.E. quedé en este modo Reconocido el memorado Ciudadano José Tomás Canteros por Juez de paz de este dicho partido, el cual quedando también con la Responsabilidad de todas las existencias y haberes de esta suprimida comunidad de Cobati que S.E. le confirió y tiene a cargo como se refiere en el artículo 1^o del expresado Supremo expediente y las ordenes nuevamente expedidas por S.E. a este respecto constante en los antecedentes artículos 4^o y 5^o: y verificándose en esta manera firma con mi go, y ego, de que certifico.

Domingo González

Jose



SELLO PRIMERO
AÑO DE 1848

7

Jomas Cantero

Ego: Alejandro Espinosa
y
Ego: Mamerto Rodas

Enviándose puesto en cumplimiento lo que por medio de este expediente circular ordena el Exmo Señor Presidente de la República: y se no habiéndose diligenciado mas prontamente segun Requiere, ha sido por la ausencia del competente Jefe de Urbanos Ciudadano Domingo Gonzalez que se halla inter-tanto en otras atenciones se ha ministerio: por lo cual siendo este el ultimo lugar se ha circulacion y de donde las copias necesarias fielmente sacadas, se ha tenor, demuelvo el presente expediente original en siete folios utiles a manos de S. E. para el Supremo conocimiento de lo que hemos ejecutado, y lo firmo a la innivada fecha nueve de Diciembre de 1848, año 39 de la libertad, 33 del Reconocimiento explinto de la Independencia por el Gobierno de Buenos Ayres, y 36 de la Independencia nacional.

Jose Tomas Cantero